

A C T A N º 1 1 1 6

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día seis de abril de mil novecientos setenta y siete, se reúnen en la Sala de Acuerdos, "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de / Justicia, bajo la Presidencia de su Titular Dr. Jorge Demetrio Vázquez // Rey, los señores Ministros doctores Flavio René Arias, Sergio Alfredo Mar-
tínez, Juan Fernández Bedoya y Bernardo Alfredo Montoya, para considerar: PRIMERO: Ayudante Valentín Vera, solicita justificación de inasistencias. (Nota Nº 1154/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de figuración en el epí- / grafe y a mérito de lo dispuesto por el Art. 13º del Decreto Nº 869/61, / ACORDARON: Justificar al Ayudante Valentín Vera las inasistencias que in-
curriera desde el día 1º al 30 del mes y año en curso. SEGUNDO: Secretaria del Juzgado de Trabajo, doctora Elsa Cabrera de Ori, solicita justifi-
ficación de inasistencias y segunda parte de la licencia por maternidad. (Notas Nºs. 1091/77 y 1092/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto las notas menciona-
das, el certificado médico y de Nacimiento adjuntos, atento a lo dispues-
to por los Art. 13º y 29º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Justificar a
la Secretaria del Juzgado de Trabajo, doctora Elsa A. Cabrera de Ori, la/
inasistencia en la que incurriera el día 15 de marzo próximo pasado y //
concederle la segunda parte de la licencia por maternidad, a partir del/
día 16 de dicho mes y hasta el día 26 de abril, inclusive, del corriente
año. TERCERO: Secretario del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colo-
rado, doctor José Félix Bogado, solicita autorización para ejercer la do-
cencia secundaria. (Nota Nº 1067/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota men- /
cionada en el epígrafe y atento a lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto-
Ley 009/74 y punto 11º, inc. 6º de la Acordada Nº 112, ACORDARON: Conce-
der al señor Secretario del Juzgado de Paz de Mayor Cuantía de El Colora-
do, la autorización solicitada. CUARTO: Ministerio de Gobierno remite //
Expte. y fotocopias de las Resoluciones Legislativas Nºs. 33 y 34 (Nota
Nº 1169/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto los instrumentos legales mencionados /
por los cuales se acepta la renuncia presentada por el señor Juez en lo
Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial doctor /

///...

///...Alberto Reinhold y se designa para cubrir dicho cargo al doctor Jorge Luis Tosi, respectivamente, ACORDARON: Tenerlos presente y disponer la/ notificación al doctor Alberto Reinhold. QUINTO: Escribiente María Lucila/ Schaerer de Peckaitis, s/ renuncia. Visto el telegrama recibido el día de la fecha, procedente de Valentín Alsina (Provincia de Buenos Aires), mediante el cual la Escribiente de la Asesoría de Menores e Incapaces y Defensoría de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial, señora María Lucila Schaerer de Peckaitis, eleva su renuncia, ACORDARON: // Aceptar la renuncia interpuesta a partir del día de la fecha. SEXTO: Control de Asistencia del personal del Juzgado del Trabajo, s/irregularidades. Visto las actuaciones elevadas por la Secretaría de Superintendencia de este Superior Tribunal de las cuales surge -prima facie- la existencia de irregularidades en el control de asistencia del personal del Juzgado / mencionado en el epígrafe, ACORDARON: Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a efectos de deslindar responsabilidades, designando/ instructor al señor Procurador Fiscal Nº 3 Dr. Jorge Luis Cánepa, quien a su vez nombrará el Secretario que lo asistirá. SEPTIMO: Compensación de / créditos del Presupuesto. Visto la necesidad de compensar los créditos // parciales dentro de los totales previstos en el Presupuesto General vigente para el Poder Judicial, adecuándolos a los requerimientos funcionales/ de este Poder, ACORDARON: Compensar los créditos parciales dentro de los totales del Presupuesto correspondiente a la "Jurisdicción B - Unidad de Organización 1 - Poder Judicial", en un todo de acuerdo con la planilla/ anexa que se tiene como parte integrante de la presente Acordada. OCTAVO: Personal contratado s/pedido de bonificación por título y antigüedad.(Nota Nº 951/77-Sec.Adm.y Sup.). VISTO: La nota de riguración en el epígrafe y lo dictaminado por el señor Contador, y CONSIDERANDO: Que los reclamantes solicitan les sea abonada la bnnificación por antigüedad y adicional por título previsto en la Ley Nº 462/77, interpretando que la misma, según su Art. 19º no excluye de sus beneficios al personal contratado. Que el señor Contador, en su informe, se opone al reconocimiento solicitado,

///...

Corresponde Acta Nº 1116/77.-

///...interpretando que la Ley Nº 462 se dictó para reglamentar la situación del personal de la planta permanente, solamente, sin incluir al personal contratado. Que, del contexto de la ley objeto de examen, adviértese / que si bien no contempla el otorgamiento de las bonificaciones reclamadas para el personal contratado, del mismo modo que lo prevé para el de planta permanente, tampoco lo prohíbe, con lo que la facultad de pactarlas // que tiene la administración no sufre limitación. Que atendiendo a las modalidades de la prestación de servicios de los reclamantes -personal contratado para el que se prevé una remuneración equivalente a la que corresponde a determinada categoría del escalafón- y de otros agentes contratados sujetos a idéntico régimen, resulta de estricta justicia su otorgamiento, en virtud del principio constitucional que establece "...igual remuneración por igual tarea..." (Arts. 14 bis de la Constitución Nacional/ y 60, inc. 3º de la Constitución Provincial), mediante la incorporación / de una cláusula adicional a los respectivos contratos que prevea el reconocimiento de las sobreasignaciones pedidas con similares alcances y con los mismos condicionamientos a los previstos por la Ley 462 para la categoría utilizada como equivalente. Por todo ello, ACORDARON: 1º) Incorporar a los contratos de locación de servicios de Elsa Estela Darán de Vieira; Marta Inés del Valle González; Tomás Lafuente; Mario Daniel Montoya; Eduardo Pereira; Silvio Segovia y Jorge Ramón Tissera, una cláusula adicional, por la que se les reconoce a partir del mes de abril una sobreasignación por antigüedad y título -en cuanto corresponda y de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes. 2º) Autorizar al señor / Presidente a suscribir la cláusula adicional de los contratos respectivos. 3º) Con testimonio de la presente, disponer el pase a Contaduría a los efectos pertinentes. NOVENO: Juez de Paz de Mayor Cuantía de El Colorado / Doctor Roberto R.C.Menéndez, su comunicación (Nota Nº 1120/77-Sec.Adm.y/ Sup.). Visto la nota de referencia por la cual el magistrado mencionado / comunique la iniciación de un Sumario Administrativo, ACORDARON: tener presente. DECIMO: Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Au-

///...sentes de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Susana Beatriz Tojeiro s/reconsideración. (Nota Nº 1157/77-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida por la cual la funcionaria que se menciona en el epígrafe solicita se reconsidere la medida dispuesta por Acuerdo Nº 1113, punto 5º, y considerando que conforme al dictamen del Servicio Médico de este Poder Judicial (Nota Nº 962/77-Sec.Adm.y Sup.) solo corresponde justificar los días 23 y 24 de marzo próximo pasado, con lo que quedan injustificados los días hábiles/comprendidos entre el 15 y el 22 de dicho mes, resultando, en consecuencia, improcedente la reconsideración pedida contra la sanción aplicada por el Acuerdo que se menciona up-supra. Por ello, ACORDARON: Rechazar el recurso / de reconsideración interpuesto, confirmando lo resuelto en Acuerdo Nº 1113, punto 5º. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- S/R:"ACEPTAR- dispuesta". Vale.-

JORGE DEMETRIO VAZQUEZ MS.
PRESIDENTE

FLAVIO RENE ANAS
MINISTRO

SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO

JUAN FERNANDEZ GARCIA
MINISTRO

BERNARDO ALFREDO MONTROYA

02	BIENES DE CONSUMO	13,146,000		13,146,000
1	Alimentos y productos agropecuarios	1,100,000		1,100,000
2	Productos de la min., petróleo y sus deriv.	1,200,000		1,200,000
3	Textiles y confecciones	1,940,000		1,940,000
4	Madera, corcho y sus manufacturas	370,000		370,000
5	Papel, cartón e impresos	5,800,000	- 400,000	5,400,000
6	Productos químicos y medicinales	270,000		270,000
8	Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas	940,000		940,000
9	Piedra, vidrio y cerámica	460,000		460,000
10	Metales comunes y sus manufacturas	1,000,000		1,000,000
11	Elementos y útiles diversos	66,000	+ 400,000	466,000

04

S E R V I C I O S

6,423,000

6,423,000

1	Electricidad, gas y agua	550,000	+ 300,000	850,000
2	Transporte y almacenaje	50,000		50,000
3	Pasajes	150,000		150,000
4	Comunicaciones	700,000		700,000
5	Honorarios y retribuciones a terceros	1,800,000	- 500,000	1,300,000
6	Publicidad y propaganda	200,000		200,000
7	Seguros y Comisiones	500,000		500,000
8	Alquileres	800,000		800,000
10	Viático y movilidad	1,300,000	- 200,000	1,100,000
11	Botines y homenaje	300,000	+ 400,000	700,000
16	Otros	73,000		73,000

Handwritten signatures and initials:
W. J. Bar...
...